



COOPERACIÓ I DESENVOLUPAMENT

Ref.: 2017/82/TBB

CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ONG PROACTIVA OPEN ARMS

En Castellbisbal, a 28 de diciembre de 2017

De una parte el señor Joan. Playà y Guirado, alcalde del Ayuntamiento de Castellbisbal.

De otra parte, el señor Eduard Aguayo. Campoy, en representación de la ONG PROACTIVA OPEN ARMS

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar en la financiación de la actividad de interés humanitario que desarrolla la ONG PROACTIVA OPEN ARMS, con NIF núm. ES-G6607938, mediante el expediente núm. 2017/82/TBB.

Que de acuerdo con el art. 15.1.c) del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, esta subvención se puede otorgar directamente sin que sean preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, dada la tarea de interés público y humanitario que lleva a cabo el ONG y que es objeto de esta subvención. Y es voluntad del Regidor de Cooperación y Desarrollo canalizar las subvenciones establecidas en el art. 15.1.c) a través de convenios que determinen las condiciones de colaboración, de justificación y otros extremos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2017 se procede a la aprobación de la mencionada subvención y a la minuta del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma. Así mismo, mediante este convenio se aprueba el importe de la subvención que se dará a esta ONG durante el ejercicio anual 2017, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentado.

Que el departamento de Intervención municipal tiene consignada presupuestariamente a favor de la ONG PROACTIVA OPEN ARMS una subvención de cuantía 8.000,00 euros.

Que la ONG PROACTIVA OPEN ARMS acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan al presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del departamento de Cooperación y Desarrollo y la ONG PROACTIVA OPEN ARMS formalizan el presente convenio subvencional en conformidad con los siguientes



ACUERDOS:

- PRIMERO.- El Ayuntamiento de Castellbisbal, por acuerdo de la Junta de Gobierno local, aprueba conceder una subvención de 8.000,00 euros, a la ONG PROACTIVA OPEN ARMS con el fin de colaborar en su financiación, y con el interés público municipal de su desarrollo.
- SEGUNDO.- La ONG se compromete a cumplir las condiciones siguientes:
 - 2.1.- La ONG se compromete a destinar el importe de la subvención al proyecto de salvamento de refugiados en los Mares Egeo y Mediterráneo.
 - 2.2.- La ONG se compromete a presentar toda la documentación relacionada con el proyecto subvencionado que le sea requerida por el Ayuntamiento.
 - 2.3.- La ONG se compromete a participar en colaboración con el área municipal de Cooperación y Desarrollo en varios actos y actividades que se lleven a cabo en la población de Castellbisbal con el objetivo de difundir y recaudar fondo para causas sociales y/o humanitarias.
- TERCERO.- El Ayuntamiento de Castellbisbal se compromete a mantener la seguridad y la confidencialidad de los datos de carácter personal que la ONG aporte dentro de la documentación entregada tanto por la solicitud como por la justificación de la subvención.
- QUART.- El pago de esta subvención se realizará de forma anticipada, debido a su peculiaridad y características de la actividad subvencionada y teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro y la naturaleza de estas entidades y los proyectos de los ámbitos de cooperación hace difícil su desarrollo sin un apoyo económico previo y suficiente, considerando también la finalidad social de alto interés que satisfacen; y sin acordar ninguna garantía ni aval por las razones mencionadas, y en no existir desconfianza respecto del cumplimiento de esta ONG en sus finalidades y responsabilidades.
- QUINTO.- El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá ultrapasar el coste de la obra o de la actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste máximo.
- SEXTO.- La subvención de importe 8.000,00 euros otorgada a la ONG PROACTIVA OPEN ARMS, será por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2017 y se realizará mediante transferencia bancaria a la ONG PROACTIVA OPEN ARMS con NIF G 66607938, al c/c núm.: ES53 0182 0262 91 0201668823.
- SÉPTIMO.- La justificación, se efectuará en los 3 meses siguientes a la concesión, o en su defecto antes del 31 de marzo de 2018.

Esta justificación se presentará mediante la documentación siguiente:



1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.

2. Certificado acreditativo conforme la subvención otorgada se ha destinado al proyecto de rescate en el mar de refugiados que llegan a Europa, haciendo tareas de vigilancia y salvamento de las personas que necesitan auxilio en el Mar Egeo y en el Mediterráneo.

• OCTAVO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones, ente público o privado, nacional, de la Unión europea o de organismos internacionales.

NOVENO.- De acuerdo con el arte. 9.2 del Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, el importe subvencionado al ONG PROACTIVA OPEN ARMS no podrá ultrapasar el 50% del presupuesto total del proyecto

• DÉCIMO.- Se adoptarán las medidas de difusión que la ONG PROACTIVA OPEN ARMS crea oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

• UNDÉCIMO.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa del Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de Subvenciones.

• DUODÉCIMO.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

Y a efectos que se tenga constancia de todo el anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio en dos ejemplares, que firman ambos representantes, el municipal y el del ONG PROACTIVA OPEN ARMS ante mí, la secretaria general, en el lugar y la fecha indicados al inicio.

El Alcalde El representante legal

Ayuntamiento de Castellbisbal

Joan Playa y Guirado

PROACTIVA OPEN ARMS

Eduard Aguado Campoy

Ante mí,

El secretario accidental

Jaume Margarit Caballé